

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-INSN-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE¹ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE MEDICINA A DE LA UPSS HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, BREÑA - LIMA

JUNIO 2023

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Salud del Niño
RUC N° : 20131368403
Domicilio legal : Av. Brasil N° 600 – Breña
Teléfono: : (01) 330 0066 – Anexo N° 1244
Correo electrónico: : aespinosah@insn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE MEDICINA A DE LA UPSS HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, BREÑA – LIMA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°650-OEA-INSN-2023 el 12 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad Av. Brasil N° 600 - Breña y recogerlas en la Unidad de Licitaciones y Concursos Públicos del INSN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuest006F.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°26790 – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Directiva Administrativa N°211-MINSA-DGIEM. V01. Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud del ámbito del ministerio de Salud.
- Norma técnica de salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- Normas Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales Minsa 1997.
- Resolución Ministerial N°016-98-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para el mantenimiento preventivo y conservación de la Infraestructura Física de los Hospitales.
- Código Nacional de Electricidad Utilización, última versión.
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad y las normas internacionales.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers, USA).
- ASTM (American Society for Testing Materials).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- Normas de Bioseguridad.
- NFPA 99C, NFPA 99
- DINI 13260.
- CEN (EN 793)
- CSA Z7396.1
- Normas de IEEE (Institute of Electrical and Electronic Engineers).
- Otras normas vigentes complementarias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- l) Copia simple de constancia de colegiatura del personal clave.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Procedimientos de Licitaciones y Concursos Públicos de la Oficina de Logística del INSN, sito en el segundo piso del Pabellón Administrativo del Instituto Nacional de Salud del Niño - Av. Brasil N° 600, Lima - Lima – Breña en horario de atención (08:00 a 15:00).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de acondicionamiento.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do Piso del Pabellón Administrativo del Instituto Nacional de Salud del Niño, sito en Av. Brasil N° 600, Lima - Lima - Breña en horario de atención (08:00 a 15:00).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"



TERMINOS DE REFERENCIA

**MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE MEDICINA A DE LA UPSS
HOSPITALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, BREÑA –
LIMA**

Unidad de infraestructura – UIF - 2023

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe



1



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE MEDICINA A DE LA UPSS HOSPITALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, BREÑA – LIMA"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Realizar los trabajos necesarios para la implementación del mantenimiento integral en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña.

3. ANTECEDENTES:

Se realizó una visita técnica y en coordinación con la Oficina de Administración y Servicios Generales se estimó realizar los términos de referencia para el mantenimiento del Ambiente de Medicina A, en donde se observó, diversas deficiencias, referentes a la infraestructura.

De acuerdo a la evaluación realizada al servicio de MEDICINA A de la UPSS HOSPITALIZACION se han identificado los siguientes daños y deterioros.

- Arquitectura

Deterioro, desprendimiento y pérdida parcial de las piezas de cerámico de piso, daño en contra zócalo y zócalo sanitario. Carpinterías deterioradas y mobiliarios fijos rotos parcialmente, puertas y ventanas en mal estado.

- Instalaciones Sanitarias

Fugas en las tuberías de agua y filtraciones en las redes de desagüe

- Instalaciones Eléctricas

Luminarias fluorescentes inoperativas

Redes obsoletas, tableros insuficientes

- Instalaciones Mecánicas

Las áreas de aislados, carecen de sistema de inyección y extracción

Ausencia de puntos de vicio y oxígeno

- Instalaciones redes y comunicaciones-cableado estructurado

Ausencia de puntos red, y telefono

Cables de internet adosados y expuestos en las paredes.

4. LUGAR DEL SERVICIO:

Inmuebles	:	INSN – BREÑA.
Provincia	:	Lima.
Distrito	:	Breña.
Dirección	:	Av. Brasil 600.
Departamento	:	Lima.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el "MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE MEDICINA A DE LA UPSS HOSPITALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, BREÑA – LIMA"

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar los ambientes destinados al servicio de Medicina A de la UPSS de Hospitalización y mejorar la calidad de la edificación apegados a las normativas vigentes dentro de los parámetros del MINSa.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar el sistema de agua y desagüe de manera integral.
- Mejorar el sistema eléctrico de manera integral.
- Mejorar el sistema de Data y telecomunicaciones de manera integral.
- Implementar el sistema de Ventilación y extracción en áreas puntuales.
- Implementar el sistema de Gases Medicinales Oxígeno y Vacío.
- Mejorar las condiciones de los mobiliarios, óptimos para el funcionamiento adecuado de la UPSS.
- Mejoramiento de la infraestructura interna en las salas de Hospitalización y áreas complementarias tales como, puertas, ventanas, pisos, muros, techo, FCR.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio materia de la presente consta en la contratación de una persona natural y/o jurídica especializada en el servicio de remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura hospitalaria para el Mantenimiento Correctivo del INSN.

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

- De lunes a sábado de 7:00 am a 22:00 pm., donde no afecte el libre desempeño del personal del INSN y pacientes. O según acuerdo a la coordinación con el área usuaria.
- Dentro del contrato está incluido los seguros del personal. SCTR
- El personal dentro de su zona de trabajo debe señalar su frente de trabajo y colocar lo necesario para evitar accidentes.
- Toda infracción o cualquier daño y/o deterioro dentro de la infraestructura hospitalaria generada por el personal del contratista será reparada y/o indemnizada inmediatamente a al costo del contratista sin perjuicio al usuario.
- La propuesta del contratista deberá efectuarse a todo costo, los gastos que se requieren hasta la finalización del servicio. así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con el inspector y/o supervisor del INSN.
- El contratista deberá contar con un plan de seguridad en el trabajo, este deberá incluir la colocación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando la carga y descarga de los residuos sólidos. A la vez tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal administrativo y asistencial de la INSN, bajo responsabilidad civil y penal.



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

- El contratista deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria reconocible de la empresa, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad y mascarillas de prevención del COVID-19.
- El contratista deberá limpiar los pisos y toda superficie manchada por efectos de la descarga del material, debiendo para esto prever el cuidado de los pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

6.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El servicio será ejecutado por partidas que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	PARTIDAS	UND	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	1.00
01.01.02	REPOSICION DE INTERFERENCIAS IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE ROTURA	GLB	1.00
01.01.03	DESMONTAJE DE PISO VINIL	M2	87.32
01.01.04	DESMONTAJE DE PISO CERAMICO	M2	277.98
01.01.05	DESMONTAJE DE CONTRAZOCALOS	ML	167.21
01.01.06	DESMONTAJE DE ZOCALOS	M2	209.85
01.01.07	DESMONTAJE BASES DE CONCRETO	M2	11.19
01.01.08	DESMONTAJE DE FCR EXISTENTE	M2	75.33
01.01.09	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES	UND	21.00
01.01.10	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	UND	28.00
01.01.11	ELIMINACION DE DESMONTE	GLB	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA DE DRYWALL RF =12CM C/RELLENO ACUSTICO C/PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO SUPERBOARD DE 8MM AMBAS CARAS	M2	13.43
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA DE DRYWALL RF =6CM C/PLANCHA DE FIBROCEMENTO TIPO SUPERBOARD DE 8MM UNA CARA	M2	24.54
02.02	FALSO CIELO RASO		
02.02.01	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 7mmX61cmX61cm. (BALDOSA DE YESO RECUBIERTA CON MEMBRANA DE VINIL) INCL. PERFILES DE APOYO, PERFIL MICROMETRICO DE SUSPENSION	M2	87.09
02.02.02	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA EN PVC INCL. PERFILES DE APOYO, PERFIL MICROMETRICO DE SUSPENSION	M2	62.70
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.01	PISO PORCELANATO EXTRA FORTE 60X60CM	M2	364.76
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.04.01	CONTRAZOCALOS SANITARIO DE PORCELANATO H=0.10CM	ML	47.68
02.04.02	CONTRAZOCALOS SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H-10CM C/ALUMINIO	ML	141.15
02.04.03	ZÓCALO DE CERAMICA COLOR 60X60cm PEGADA H=1.80	M2	257.39
02.04.04	ZÓCALO DE CERAMICA COLOR 30X60cm PEGADA H=2.40	M2	107.38

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
02.04.05	ZÓCALO DE CERAMICA COLOR 30X60cm PEGADA H=2.41		M2	7.74
02.05	CARPINTERIA			
02.05.01	CARPINTERIA DE VIDRIO, ALUMINIO: VENTANAS			
02.05.01.01	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-01		M2	2.29
02.05.01.02	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-02		M2	2.29
02.05.01.03	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-03		M2	0.89
02.05.01.04	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-04		M2	1.92
02.05.01.05	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-05		M2	4.36
02.05.01.06	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-06		M2	2.14
02.05.01.07	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-07		M2	1.08
02.05.01.08	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-08		M2	0.29
02.05.01.09	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-09		M2	1.10
02.05.01.10	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-10		M2	0.78
02.05.01.11	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-11		M2	1.19
02.05.01.12	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-12		M2	0.86
02.05.01.13	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-13		M2	1.11
02.05.01.14	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-14		M2	2.30
02.05.01.15	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-15		M2	2.30
02.05.01.16	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-16		M2	3.25
02.05.01.17	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-17		M2	1.30
02.05.01.18	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO V-18		M2	1.17
02.05.02	CARPINTERIA DE VIDRIO, ALUMINIO: MAMPARA			
02.05.02.01	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO TIPO M-01		M2	5.96
02.06	LAMINAS DE SEGURIDAD			
02.06.01	LAMINA DE PROTECCION SOLAR UV, SATURACION 70 (M2)		M2	31.73
02.07	PUERTAS			
02.07.01	PUERTA TIPO P-01 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, CON REJILLA DE VENTILACION 1 HOJA DE 0.70mX 2.15m).		UND	1.00
02.07.02	PUERTA TIPO P-02 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 1.00mX2.15m).		UND	1.00
02.07.03	PUERTA TIPO P-03 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.36mX2.16m).		UND	1.00
02.07.04	PUERTA TIPO P-04 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, CON REJILLA DE VENTILACION 1 HOJA DE 0.70mX 2.29m).		UND	1.00
02.07.05	PUERTA TIPO P-05 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 0.88mX 2.29m).		UND	1.00
02.07.06	PUERTA TIPO P-06 (CON VISOR, VAIVEN, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 0.90mX 2.28m).		UND	1.00
02.07.07	PUERTA TIPO P-07 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 1.00mX 2.28m).		UND	3.00
02.07.08	PUERTA TIPO P-08 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.37mX2.14m).		UND	1.00
02.07.09	PUERTA TIPO P-09 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, CON REJILLA DE VENTILACION 1 HOJA DE 0.79mX 2.14m).		UND	1.00
02.07.10	PUERTA TIPO P-10 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.51mX1.99m).		UND	1.00
02.07.11	PUERTA TIPO P-11 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 0.90mX 2.16m).		UND	1.00
02.07.12	PUERTA TIPO P-12 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, CON REJILLA DE VENTILACION 1 HOJA DE 0.80mX 2.19m).		UND	1.00
02.07.13	PUERTA TIPO P-13 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, CON REJILLA DE VENTILACION 1 HOJA DE 0.90mX 1.99m).		UND	1.00
02.07.14	PUERTA TIPO P-14 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.20mX2.22m).		UND	1.00
02.07.15	PUERTA TIPO P-15 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, CON REJILLA DE VENTILACION 1 HOJA DE 0.85mX 2.23m).		UND	1.00
02.07.16	PUERTA TIPO P-16 (CON VISOR, VAIVEN, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.21mX 2.23m).		UND	1.00

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
02.07.17	PUERTA TIPO P-17 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.17mX2.23m).		UND	1.00
02.07.18	PUERTA TIPO P-18 (CON VISOR, VAIVEN, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.26mX 2.26m).		UND	1.00
02.07.19	PUERTA TIPO P-19 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, CON REJILLA DE VENTILACION, 1 HOJA DE 0.85mX 2.26m).		UND	1.00
02.07.20	PUERTA TIPO P-20 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.21mX2.21m).		UND	1.00
02.07.21	PUERTA TIPO P-21 (CON VISOR, VAIVEN, CONTRAPLACADA, 2 HOJAS DE 1.21mX 2.24m).		UND	1.00
02.07.22	PUERTA TIPO P-22 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 0.83mX 2.24m).		UND	1.00
02.07.23	PUERTA TIPO P-23 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 0.86mX 2.23m).		UND	1.00
02.07.24	PUERTA TIPO P-24 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 0.84mX2.15m).		UND	1.00
02.07.25	PUERTA TIPO P-25 (BATIENTE, CONTRAPLACADA, CON REJILLA DE VENTILACION 1 HOJA DE 0.67mX 2.19m).		UND	1.00
02.07.26	PUERTA TIPO P-26 (CON VISOR, BATIENTE, CONTRAPLACADA, 1 HOJA DE 0.87mX 2.21m).		UND	1.00
02.08	MOBILIARIO			
02.08.01	MUEBLE TIPO M-1		UND	1.00
02.08.02	MUEBLE TIPO M-2		UND	1.00
02.08.03	MUEBLE TIPO M-3		UND	5.00
02.08.04	MUEBLE TIPO M-4		UND	5.00
02.08.05	MUEBLE TIPO M-5		UND	5.00
02.08.06	MUEBLE TIPO M-6		UND	1.00
02.08.07	MUEBLE TIPO M-6'		UND	1.00
02.08.08	MUEBLE TIPO M-7		UND	1.00
02.08.09	MUEBLE TIPO M-8		UND	5.00
02.08.10	MUEBLE TIPO M-9		UND	1.00
02.08.11	MUEBLE TIPO M-10		UND	1.00
02.08.12	MUEBLE TIPO M-11		UND	1.00
02.08.13	MUEBLE TIPO M-12		UND	1.00
02.08.14	MUEBLE TIPO M-13		UND	1.00
02.08.15	MUEBLE TIPO M-14		UND	2.00
02.08.16	MUEBLE TIPO M-14'		UND	1.00
02.08.17	MUEBLE TIPO M-15		UND	2.00
02.08.18	MUEBLE TIPO M-16		UND	1.00
02.08.19	MUEBLE TIPO M-17		UND	1.00
02.08.20	MUEBLE TIPO M-18		UND	1.00
02.08.21	MUEBLE TIPO M-19		UND	1.00
02.08.22	MUEBLE TIPO M-20		UND	4.00
02.08.23	MUEBLE TIPO M-21		UND	1.00
02.09	CERRAJERIA			
02.09.01	CERRADURAS Y ACCESORIOS			
02.09.01.01	CERRADURA TIPO A		UND	5.00
02.09.01.02	CERRADURA TIPO B		UND	6.00
02.09.01.03	CERRADURA TIPO C		UND	7.00
02.09.01.04	CERRADURA TIPO D		UND	6.00
02.09.02	BISAGRAS			
02.09.02.01	BISAGRA TIPO 1 (ALUMINIZADAS CAPUCHINA DE 4"x4")		UND	132.00

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
02.09.02.02	BISAGRA TIPO 2 (VAIVEN)		UND	8.00
02.10	PINTURA			
02.10.01	PINTURA OLEO MATE EN MURO INTERIOR / INCLUYE, TRATAMIENTO CONTRA HUMEDAD, UNA CAPA DE EMPASTADO (ANTIBACTERIAL Y NO TOXICA)		M2	758.82
02.10.02	PINTURA OLEO MATE EN CIELORASO Y VIGAS / INCLUYE, TRATAMIENTO CONTRA HUMEDAD, UNA CAPA DE EMPASTADO (ANTIBACTERIAL Y NO TOXICA) (M2)		M2	235.80
02.10.03	PINTURA MURO EXTERIOR / INCLUYE, TRATAMIENTO CONTRA HUMEDAD, UNA CAPA DE EMPASTADO (ANTIBACTERIAL Y NO TOXICA) (M2)		M2	223.04
02.11	VARIOS			
02.11.01	SEÑALETICA INCL/ INSTALACION Y ACCESORIOS		GLB	1.00
02.11.02	PROTECTOR DE CAMILLAS		ML	50.00
02.11.03	PROTECTOR DE ESQUINAS		ML	50.00
02.11.04	VINIL DECORATIVO CON TEMATICA INFANTIL		GLB	1.00
02.11.05	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA Y FINAL		GLB	1.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X200A, CAJA MOLDEADA		UND	1.00
02.01.02	TABLERO GENERAL METALICO EMPOTRADO, 24 POLOS		UND	1.00
02.01.03	TABLERO TRANSFERENCIA AUTOMATICA METALICO EMPOTRADO, 12 POLOS, INCLUYE INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA		UND	1.00
02.01.04	TABLERO DISTRIBUCION EMERGENCIA METALICO EMPOTRADO, 24 POLOS TDE-2		UND	1.00
02.01.05	TABLERO DE DISTRIBUCION, 24 POLOS TD-1		UND	1.00
02.01.06	TABLERO DE DISTRIBUCION, 36 POLOS TD-3		UND	1.00
02.01.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X200A, CAJA MOLDEADA		UND	1.00
02.01.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X100A, CAJA MOLDEADA		UND	1.00
02.01.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X50A, CAJA MOLDEADA		UND	2.00
02.01.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X100A		UND	8.00
02.01.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X50A		UND	2.00
02.01.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A		UND	9.00
02.01.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A		UND	15.00
02.01.14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X50A		UND	1.00
02.01.15	Llave Diferencial 25mA		UND	24.00
02.01.16	ALIMENTADOR DE 3-1X150MM2 LSXOH + 1X70MM2 LSXOH(T)		M	100.00
02.01.17	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X150MM2 NH-90 + 1X70MM2 NH-90(T), 100MM		M	100.00
02.01.18	ALIMENTADOR EMERGENCIA DE 3-1X35MM2 NH-90 + 1X25MM2 NH-90(T)		M	80.00
02.01.19	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X35MM2 NH-90 + 1X25MM2 NH-90(T), 50MM		M	80.00
02.01.20	ALIMENTADOR DE 3-1X16MM2 NH-90 + 1X10MM2 NH-90(T)		M	20.00
02.01.21	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X16MM2 NH-90 + 1X10MM2 NH-90(T), 35MM		M	20.00
02.01.22	ALIMENTADOR DE 3-1X70MM2 NH-90 + 1X50MM2 NH-90(T)		M	30.00
02.01.23	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X70MM2 NH-90 + 1X50MM2 NH-90(T), 65MM		M	30.00
02.01.24	ALIMENTADOR DE 3-1X25MM2 NH-90 + 1X16MM2 NH-90(T)		M	25.00
02.01.25	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X25MM2 NH-90 + 1X16MM2 NH-90(T), 40MM		M	25.00
02.01.26	ALIMENTADOR DE 3-1X35MM2 NH-90 + 1X25MM2 NH-90(T)		M	30.00
02.01.27	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X35MM2 NH-90 + 1X25MM2 NH-90(T), 50MM		M	30.00
02.01.28	ALIMENTADOR DE 3-1X6MM2 NH-90 + 1X6MM2 NH-90(T)		M	30.00
02.01.29	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 2-1X6MM2 NH-90 + 1X6MM2 NH-90(T), 25MM		M	30.00
02.01.30	ALIMENTADOR DE 2-1X4MM2 NH-90 + 1X4MM2 NH-90(T)		PTO	105.00

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
02.01.31	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 2-1X4MM2 NH-90 + 1X4MM2 NH-90(T), 20MM		PTO	105.00
02.01.32	ALIMENTADOR DE 2-1X2.5MM2 NH-90 + 1X2.5MM2 NH-90(T)		PTO	106.00
02.01.33	TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 2-1X2.5MM2 NH-90 + 1X2.5MM2 NH-90(T), 20MM		PTO	106.00
02.01.34	PANEL CUADRADO SW 60X60 LED DE 36W EN OFICINA		UND	53.00
02.01.35	PANEL RECTANGULAR SW 120X30 LED DE 36W EN OFICINA		UND	36.00
02.01.36	PANEL CUADRADO SW 30X30 LED DE 36W EN OFICINA		UND	6.00
02.01.37	INTERRUPTOR EMPOTRADO 1 GOLPE		UND	21.00
02.01.38	INTERRUPTOR EMPOTRADO 2 GOLPE		UND	12.00
02.01.39	INTERRUPTOR EMPOTRADO 3 GOLPE		UND	8.00
02.01.40	TOMACORRIENTE SHUKO		UND	103.00
02.01	MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO			
02.02.01	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X200A, CAJA MOLDEADA		UND	1.00
02.02.02	INSTALACION DE TABLERO GENERAL METALICO EMPOTRADO, 24 POLOS		UND	1.00
02.02.03	INSTALACION DE TABLERO TRANSFERENCIA AUTOMATICA METALICO EMPOTRADO, 12 POLOS, INCLUYE INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA		UND	1.00
02.02.04	INSTALACION DE TABLERO DISTRIBUCION EMERGENCIA METALICO EMPOTRADO, 24 POLOS TDE-2		UND	1.00
02.02.05	INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION, 24 POLOS TD-1		UND	1.00
02.02.06	INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION, 36 POLOS TD-3		UND	1.00
02.02.07	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X200A, CAJA MOLDEADA		UND	1.00
02.02.08	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X100A, CAJA MOLDEADA		UND	1.00
02.02.09	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X50A, CAJA MOLDEADA		UND	2.00
02.02.10	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X100A		UND	8.00
02.02.11	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X50A		UND	2.00
02.02.12	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A		UND	9.00
02.02.13	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A		UND	15.00
02.02.14	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X50A		UND	1.00
02.02.15	INSTALACION DE LLAVE DIFERENCIAL 25MA		UND	24.00
02.02.16	INSTALACION DE ALIMENTADOR DE 3-1X150MM2 LSXOH + 1X70MM2 LSXOH(T)		M	100.00
02.02.17	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X150MM2 NH-90 + 1X70MM2 NH-90(T)		M	100.00
02.02.18	INSTALACION DE ALIMENTADOR EMERGENCIA DE 3-1X35MM2 NH-90 + 1X25MM2 NH-90(T)		M	80.00
02.02.19	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X35MM2 NH-90 + 1X25MM2 NH-90(T)		M	80.00
02.02.20	INSTALACION DE ALIMENTADOR DE 3-1X16MM2 NH-90 + 1X10MM2 NH-90(T)		M	20.00
02.02.21	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X16MM2 NH-90 + 1X10MM2 NH-90(T)		M	20.00
02.02.22	INSTALACION DE ALIMENTADOR DE 3-1X70MM2 NH-90 + 1X50MM2 NH-90(T)		M	30.00
02.02.23	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X70MM2 NH-90 + 1X50MM2 NH-90(T)		M	30.00
02.02.24	INSTALACION DE ALIMENTADOR DE 3-1X25MM2 NH-90 + 1X16MM2 NH-90(T)		M	25.00
02.02.25	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X25MM2 NH-90 + 1X16MM2 NH-90(T)		M	25.00
02.02.26	INSTALACION DE ALIMENTADOR DE 3-1X35MM2 NH-90 + 1X25MM2 NH-90(T)		M	30.00
02.02.27	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 3-1X35MM2 NH-90 + 1X25MM2 NH-90(T)		M	30.00

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
02.02.28	INSTALACION DE ALIMENTADOR DE 2-1X6MM2 NH-90 + 1X6MM2 NH-90(T)		M	30.00
02.02.29	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 2-1X6MM2 NH-90 + 1X6MM2 NH-90(T)		M	30.00
02.02.30	INSTALACION DE ALIMENTADOR DE 2-1X4MM2 NH-90 + 1X4MM2 NH-90(T)		PTO	105.00
02.02.31	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 2-1X4MM2 NH-90 + 1X4MM2 NH-90(T)		PTO	105.00
02.02.32	INSTALACION DE ALIMENTADOR DE 2-1X2.5MM2 NH-90 + 1X2.5MM2 NH-90(T)		PTO	106.00
02.02.33	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT Y CAJA PARA 2-1X2.5MM2 NH-90 + 1X2.5MM2 NH-90(T)		PTO	106.00
02.02.34	INSTALACION DE PANEL CUADRADO SW 60X60 LED DE 36W EN OFICINA		UND	53.00
02.02.35	INSTALACION DE PANEL RECTANGULAR SW 120X30 LED DE 36W EN OFICINA		UND	36.00
02.02.36	INSTALACION DE PANEL CUADRADO SW 30X30 LED DE 36W EN OFICINA		UND	6.00
02.02.37	INSTALACION DE INTERRUPTOR EMPOTRADO 1 GOLPE		UND	21.00
02.02.38	INSTALACION DE INTERRUPTOR EMPOTRADO 2 GOLPE		UND	12.00
02.02.39	INSTALACION DE INTERRUPTOR EMPOTRADO 3 GOLPE		UND	8.00
02.02.40	INSTALACION DE TOMACORRIENTE SHUKO		UND	103.00
03	INSTALACIONES REDES Y COMUNICACIONES-CABLEADO ESTRUCTURADO			
03.01	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO			
03.01.01	SWITCH 48 PUERTOS POE+, 10/100/1000, 04 PUERTOS DE 10 G PARA SFP		UND	1.00
03.02	MATERIALES CABLEADO ESTRUCTURADO			
03.02.01	CABLE S/FTP SÓLIDO 4 PARES CAT 7A 23 AWG LSZH, VIOLETA		ROLLO	2.00
03.02.02	JACK OUTLET, TERA, CAT7A/8, TERA, T568A, 22-23AWG		UND	49.00
03.02.03	PATCH PANEL 24 PUERTOS MODULAR TERA Z-MAX 1UR, NEGRO		UND	1.00
03.02.04	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL FRONTAL 2RU		UND	1.00
03.02.05	PATCH CORD S/FTP RJ-45 TERA - CAT6A, 568B, 4 PARES, LSZH, 3 METROS COLOR BLANCO		UND	16.00
	PATCH CORD S/FTP RJ-45 TERA - CAT6A, 568B, 4 PARES, LSZH, 1 METROS COLOR BLANCO		UND	16.00
03.02.06	FACE PLATE HORIZONTAL DE 2 PUERTOS BLANCO		UND	16.00
03.02.07	TAPA CIEGA PARA FACEPLATE BLANCO		UND	10.00
03.02.08	CABLE UTP CAT 3 DE 4 HILOS		ML	113.00
03.02.09	CONECTOR JACK CAT 3 -RJ11		UND	4.00
03.02.10	FACE PLATE SIMPLE PARA TELEFONIA BLANCO		UND	4.00
03.03	MATERIALES CANALIZACIÓN			
03.03.01	TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE DE 1" PESADA		ML	45.00
03.04	MATERIALES CAJA DE TOMA DATOS Y CAJAS DE PASE			
03.04.01	CAJAS DE PASE DE PVC 100X100X70		UND	17.00
03.04.02	TAPA REDUCTORA GANG DE 4X2 METALICO		UND	17.00
03.05	MANO DE OBRA			
03.05.01	INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED Y/O TELEFONIA		PTO	15.00
03.05.02	REUBICACIÓN DE PUNTOS DE DATA		PTO	4.00
03.05.03	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH		UND	1.00
03.05.04	CERTIFICADO DE PUNTO DE RED		PTO	17.00
03.05.05	MONTAJE DE TUBERÍA CONDUIT		GLB	45.00
03.05.06	INSTALACION DE TOMA DE DATOS, TUBERIA Y CAJA DE PASE EMPOTRADO Y RESANADO		GLB	20.00
03.06	OTROS			

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
03.06.01	GASTOS ADMINISTRATIVOS, SEGUROS, MOVILIZACIÓN, EPP, ETC		GLB	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS			
04.01	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO			
04.01.01	MONTAJE Y DESMONTAJE			
04.01.01.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS		UND	21.00
04.01.01.02	DESMONTAJE DE TUBERIAS DE DESAGUE		M	52.00
04.01.01.03	DESMONTAJE DE TUBERIAS DE AGUA		M	69.50
04.01.01.04	DESMONTAJE Y MONTAJE DE FALSO CIELORASO (PISO INFERIOR)		M2	177.12
04.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA		M3	3.00
04.01.02	TRABAJOS Y REPLANTEO PRELIMINARES			
04.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO		M	566.61
04.02	REPOSICIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
04.02.02	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS			
04.02.02.01	LAVAMANOS TIPO A-1 (CERAMICA VITRIFICADA, TIPO OVALIN, CONTROL DE MANO, AGUA FRIA Y CALIENTE INCLUYE ACCESORIOS)		UND	4.00
04.02.02.02	LAVATORIO TIPO A-2a (CERAMICA VITRIFICADA, 23"X18", GRIFERIA CUELLO DE GANZO, INCLUYE ACCESORIOS AGUA FRIA Y CALIENTE)		UND	2.00
04.02.02.03	LAVATORIO TIPO A-3 (CERAMICA VITRIFICADA, 20"X18", GRIFERIA CONVENCIONAL, INCLUYE ACCESORIOS SOLO AGUA FRIA)		UND	4.00
04.02.02.04	LAVADERO TIPO B-1a (ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA ONDA SIN ESCURRIDERO, GRIFERIA CUELLO DE GANZO, AGUA FRIA Y CALIENTE)		UND	5.00
04.02.02.05	LAVADERO TIPO B-1ab (ACERO INOXIDABLE DE 18"X20" DE UNA POZA ONDA SIN ESCURRIDERO, GRIFERIA CUELLO DE GANZO SOLO AGUA FRIA)		UND	3.00
04.02.02.06	LAVADERO DE CONCRETO 2 POZAS PARA CUARTO DE LIMPIEZA		UND	1.00
04.02.02.07	INODORO DE TIPO C-4J (LOZA VITRIFICADA ONE PIECE C/ DESCARGA REDUCIDA)		UND	6.00
04.02.02.08	TINA BAÑERA BLANCO MEDIDA APROX. 120X75CM CON GRIFERÍA DUCHA TELÉFONO TIPO F-8		UND	2.00
04.02.02.09	TINA BAÑERA BLANCO MEDIDA APROX. 90X80CM CON GRIFERÍA DUCHA TELÉFONO TIPO F-8		UND	1.00
04.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS			
04.02.02.01	TOALLERO DE CERAMICA (H-3)		UND	5.00
04.02.02.02	DISPENSADOR LIQUIDO EN ACERO INOX. DE UN LITRO (H-4)		UND	17.00
04.02.02.03	JABONERA DE LOSA PARA DUCHA (H-5)		UND	5.00
04.02.02.04	BARRA CROMADA PARA CORTINAS (H-7)		UND	5.00
04.02.02.05	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (H-10)		UND	17.00
04.02.02.06	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON LLAVE(H-7)		UND	6.00
04.03	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA FRIA			
04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA			
04.03.01.01	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 1/2"		PTO	32.00
04.03.01.02	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 3/4"		PTO	3.00
04.03.02	REDES DE ALIMENTACIÓN			
04.03.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 1 1/2"		M	95.19
04.03.03	REDES DE DISTRIBUCIÓN			
04.03.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 1/2"		M	45.20
04.03.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 3/4"		M	61.40
04.03.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 1"		M	35.66
04.03.04	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA			
04.03.04.01	CODO DE COBRE 1/2"X90°		UND	24.00

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño
-------------	---------------------	--------------------------------------

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

04.03.04.02	CODO DE COBRE 3/4"X90°	UND	14.00
04.03.04.03	CODO DE COBRE 1" X 90°	UND	8.00
04.03.04.04	CODO DE COBRE 1 1/2" X 90°	UND	5.00
04.03.04.05	TEE DE COBRE 1/2"	UND	6.00
04.03.04.06	TEE DE COBRE 3/4"	UND	22.00
04.03.04.07	TEE DE COBRE 1"	UND	6.00
04.03.04.08	TEE DE COBRE 1 1/2"	UND	7.00
04.03.04.09	REDUCCION DE COBRE Ø 3/4" - 1/2"	UND	32.00
04.03.04.10	REDUCCION DE COBRE Ø 1" - 1/2"	UND	3.00
04.03.04.11	REDUCCION DE COBRE Ø 1" - 3/4"	UND	6.00
04.03.04.12	REDUCCION DE COBRE Ø 1 1/2" - 1/2"	UND	1.00
04.03.04.13	REDUCCION DE COBRE Ø 1 1/2" - 3/4"	UND	2.00
04.03.05	COLGADORES PARA AGUA FRIA Y CALIENTE		
04.03.05.01	COLGADOR PARA UNA (1) TUBERÍA TIPO GOTA O SIMILAR	UND	46.00
04.03.05.02	COLGADOR PARA DOS (2) TUBERÍAS TIPO GOTA O SIMILAR	UND	29.00
04.03.06	VÁLVULAS EMPOTRADAS		
04.03.06.01	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1/2"	UND	5.00
04.03.06.02	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø3/4"	UND	10.00
04.03.06.03	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1"	UND	2.00
04.03.06.04	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1 1/2"	UND	4.00
04.03.06.05	CAJA P/VÁLVULAS CON MARCO Y TAPA 25 X 25 CM	UND	21.00
04.03.07	VÁLVULAS COLGADAS		
04.03.07.01	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE DESMONTABLE DE Ø 1 1/2"	UND	2.00
04.03.08	INSTALACIONES ESPECIALES		
04.03.08.01	SISTEMA DE BOMBEO DE PRESURIZACION Y RECIRCULACIÓN EB1, EB2 Y EB3	UND	3.00
04.03.09	PRUEBAS HIDRAULICAS		
04.03.09.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA FRIA	M	237.45
04.03.09.02	DESINFECCION DE RED DE AGUA FRIA	M	237.45
04.04	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
04.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.04.01.01	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 1/2"	PTO	14.00
04.04.02	REDES DE ALIMENTACIÓN		
04.04.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 3/4"	M	49.60
04.04.03	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
04.04.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 1/2"	M	68.88
04.04.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" Ø 3/4"	M	1.25
04.04.04	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA		
04.04.04.01	CODO DE COBRE 1/2"X90°	UND	18.00
04.04.04.02	CODO DE COBRE 3/4"X90°	UND	6.00
04.04.04.03	TEE DE COBRE 1/2"	UND	4.00
04.04.04.04	TEE DE COBRE 3/4"	UND	6.00
04.04.04.05	REDUCCION DE COBRE Ø 3/4" - 1/2"	UND	10.00
04.04.05	VÁLVULAS		
04.04.05.01	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø1/2"	UND	10.00

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
04.04.05.02	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE - PN16 (DE 1/4 DE GIRO) Ø3/4"		UND	2.00
04.04.05.03	CAJA P/VALVULAS CON MARCO Y TAPA 25 X 25 CM		UND	12.00
04.04.06	INSTALACIONES ESPECIALES			
04.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMA ELECTRICA 110 LT (INCL. VÁLVULA TERMOSTATICA)		UND	3.00
04.04.07	VARIOS			
04.04.07.01	AISLAMIENTO TERMICO PARA REDES DE AGUA CALIENTE		M	74.85
04.04.08	PRUEBAS HIDRAULICAS			
04.04.08.01	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DE AGUA CALIENTE		M	119.73
04.05	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN			
04.05.01	SALIDAS DE DESAGUE			
04.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CP DE 2"		PTO	29.00
04.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC CP DE 4"		PTO	6.00
04.05.02	REDES DE DERIVACION			
04.05.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP DE 2"		M	66.60
04.05.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CP DE 4"		M	42.40
04.05.03	BAJANTES DEL LOS PISOS SUPERIORES			
04.05.03.01	EMPALMES TUBERIA DE PVC CP PARA DES. 4"		UND	5.00
04.05.03.02	EMPALMES TUBERIA DE PVC CP PARA DES. 2"		UND	2.00
04.05.04	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACIÓN Y COLECTORAS			
04.05.04.01	CODO PVC DS - CP 2" x 45°		UND	8.00
04.05.04.02	CODO PVC DS - CP 2" x 90°		UND	18.00
04.05.04.03	CODO PVC DS - CP 4" x 45°		UND	18.00
04.05.04.04	CODO SANITARIO PVC DS - CP 4" x 2		UND	1.00
04.05.04.05	YEE PVC DS - CP 2"		UND	19.00
04.05.04.06	YEE PVC DS - CP 4"		UND	22.00
04.05.04.07	YEE SANITARIA PVC DS - CP 2"		UND	6.00
04.05.04.08	YEE SANITARIA PVC DS - CP 4"		UND	18.00
04.05.04.09	YEE C/ REDUCCION PVC DS - CP 4" - 2"		UND	18.00
04.05.04.10	REDUCCION PVC DESAGUE DS - CP 4" x 2"		UND	14.00
04.05.04.11	TEE PVC DS - CP 2"		UND	11.00
04.05.05	ADITAMENTOS VARIOS			
04.05.05.01	SUMIDERO DE BRONCE PESADO 2"		UND	7.00
04.05.05.02	REGISTRO DE BRONCE PESADO 2"		UND	4.00
04.05.05.03	REGISTRO DE BRONCE PESADO 4"		UND	6.00
04.05.05.04	REGISTRO COLGADO DE BRONCE PESADO 2"		UND	7.00
04.05.05.05	REGISTRO COLGADO DE BRONCE PESADO 4"		UND	4.00
04.05.06	REDES DE VENTILACIÓN			
04.05.06.01	TUBERIA DE VENTILACIÓN PVC CP DE 2"		M	112.20
04.05.07	SALIDAS DE VENTILACIÓN			
04.05.07.01	SALIDAS VENTILACION PVC DS - CP DE 2"		PTO	3.00
04.05.08	PIEZAS VARIAS			
04.05.08.01	COLGADOR PARA UNA TUBERIA Ø 1" TIPO GOTA O SIMILAR		UND	97.00
04.05.09	VARIOS			
04.05.09.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DE DESAGÜE		M	10.00

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
04.05.09.02	SELLO CORTA FUEGO PARA TUBERÍA DE PVC-CP (RESISTENTE POR DOS HORAS)	UND	8.00	
05	INSTALACIONES MECANICAS			
05.01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION			
05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU-H TIPO SPLIT DECORATIVO	GLB	2	
05.02	VENTILACION MECÁNICA			
05.02.01	LINEA DE INYECCION			
05.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTOR CENTRÍFUGO, 5000 CFM, 3.0" CA, 3.0 HP - 220V - 3F - 60HZ	UND	2.00	
05.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTA FILTROS (CARTÓN, HEPA 99.99% EFIC.)	UND	2.00	
05.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS (CARTÓN, HEPA 99.99% EFIC.)	UND	2.00	
05.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DIFERENCIAL DE PRESIÓN PARA CAJA PORTAFILTROS TIPO DWYER MAGNÉTICO WC DE 0 A 5 PULG.	UND	1.00	
05.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE 18"X18", DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO, INC. CORREDERAS, TRANSFORMACIONES, CURVAS Y OTROS ACCESORIOS	M	40.30	
05.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE 16"X16", DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO, INC. CORREDERAS, TRANSFORMACIONES, CURVAS Y OTROS ACCESORIOS	M	5.50	
05.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE 14"X14", DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO, INC. CORREDERAS, TRANSFORMACIONES, CURVAS Y OTROS ACCESORIOS	M	3.60	
05.02.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR DE 4 VÍAS DE MATERIAL CON REGULADOR DE CAUDAL MANUAL DE 18"X18	UND	3.00	
05.02.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR DE 3 VÍAS DE MATERIAL CON REGULADOR DE CAUDAL MANUAL DE 16"X16"	UND	3.00	
05.02.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR DE 2 VÍAS DE MATERIAL CON REGULADOR DE CAUDAL MANUAL DE 12"X12"	UND	3.00	
05.02.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLER ENTRE DUCTO, EQUIPO Y CAJA PORTAFILTROS	GLB	1.00	
05.02.01.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA DUCTOS	GLB	1.00	
05.02.01.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA EQUIPOS Y CAJAS PORTAFILTROS DE INYECCIÓN	GLB	1.00	
05.02.01.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERAS PARA EL ENCENDIDO Y APAGADO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN (INC. CABLEADO)	UND	2.00	
05.02.02	LINEA DE EXTRACCIÓN			
05.02.02.01	EXTRACTOR CENTRÍFUGO GABINETE 4000 CFM 3" CA 2.5 HP - 220V-3F-60HZ	UND	2.00	
05.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTA FILTROS (CARTÓN, HEPA 99.99% EFIC.)	UND	2.00	
05.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS (CARTÓN, BOLSA, HEPA 99.99% EFIC.)	GLB	2.00	
05.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DIFERENCIAL DE PRESIÓN PARA CAJA PORTAFILTROS TIPO DWYER MAGNÉTICO WC DE 0 A 5 PULG.	UND	1.00	
05.02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE 18"X18", DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO, INC. CORREDERAS, TRANSFORMACIONES, CURVAS Y OTROS ACCESORIOS	M	45.80	
05.02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE 16"X16", DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO, INC. CORREDERAS, TRANSFORMACIONES, CURVAS Y OTROS ACCESORIOS	M	7.90	
05.02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE 14"X14", DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO, INC. CORREDERAS, TRANSFORMACIONES, CURVAS Y OTROS ACCESORIOS	M	8.40	
05.02.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR DE 4 VÍAS DE MATERIAL CON REGULADOR DE CAUDAL MANUAL DE 16"X16"	UND	2.00	
05.02.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR DE 4 VÍAS DE MATERIAL CON REGULADOR DE CAUDAL MANUAL DE 14"X14"	UND	3.00	

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto Nacional de Salud del Niño	"Año de la unidad la paz y el desarrollo"	
05.02.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLÉS ENTRE DUCTO, EQUIPO Y CAJA PORTAFILTROS		GLB	1.00
05.02.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA DUCTOS		GLB	1.00
05.02.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA EQUIPOS Y CAJAS PORTAFILTROS DE INYECCIÓN		GLB	1.00
05.02.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERAS PARA EL ENCENDIDO Y APAGADO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN (INC. CABLEADO)		UND	2.00
05.02.02.14	PRUEBAS DE OPERACIÓN, REGULACIONES, PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS		GLB	1.00
05.02.03	TABLERO DE ALIMENTACIÓN Y CONTROL			
05.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE FUERZA Y CONTROL		UND	3.00
05.02.03.02	CABLEADO A EQUIPOS NH-80 3-1X10MM2 + 1X10MM2(T) INC. TUBERÍA CONDUIT		M	30.00
05.03	GASES MEDICINALES			
05.03.01	GASES MEDICINALES - OXIGENO			
05.03.01.01	RETIRO DE PLACAS EXISTENTES		UND	13.00
05.03.01.02	PUNTOS DE SALIDA PARA GASES MEDICINALES OXIGENO (INC. PLACA Y VALV CHECK DISS)		PTO	24.00
05.03.01.03	TUBERIA DE COBRE TIPO "K" DE 1/2" PARA OXIGENO		ML	81.00
05.03.01.04	TUBERIA DE COBRE TIPO "K" DE 3/4" PARA OXIGENO		ML	88.00
05.03.01.05	VALVULA DE CORTE DE 1/4 DE VUELTA DE 3/4" (INCLUYE UNION UNIVERSAL)		UND	3.00
05.03.01.06	ALARMA, AUDIO VISUAL, CON PANTALLA LCD PARA OXIGENO, VACIO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL		UND	2.00
05.03.01.07	SOPORTE HORIZONTAL PARA TUBERIAS DE COBRE DE 3/4"		UND	40.00
05.03.01.08	PRUEBA MECANICA DE HERMETICIDAD PAÑO BLANCO Y GASES CRUZADOS		GLB	1.00
05.03.01.09	ACARREO MANUAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA ZONA DE TRABAJO		GLB	1.00
05.03.02	GASES MEDICINALES - VACIO MEDICINAL			
05.03.02.01	PUNTOS DE SALIDA PARA GASES MEDICINALES VACIO (INC. PLACA Y VALV CHECK DISS)		PTO	24.00
05.03.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO "K" DE 3/4" PARA VACIO		ML	82.00
05.03.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO "K" DE 1 1/2" PARA VACIO		ML	70.00
05.03.02.04	CAJA DE VALVULAS DE CONTROL/CORTE PARA OXIGENO Y VACIO MEDICINAL, INC 2 VALVULAS DE 3 CUERPOS DE 1/2" MANOMETRO PARA OXIGENO DE 0 A 100PSI, Y DE 3/4" VACUOMETRO PARA VACIO 0 A -30MMWC		UND	2.00
05.03.02.05	VALVULA DE CORTE DE 1/4 DE VUELTA DE 1 1/2" (INC. UNION UNIVERSAL)		UND	4.00
05.03.02.06	PRUEBA MECANICA DE HERMETICIDAD PAÑO BLANCO Y GASES CRUZADOS		GLB	1.00
05.03.02.07	SOPORTE HORIZONTAL PARA TUBERIAS DE COBRE DE 3/4"		GLB	1.00
05.03.02.08	ACARREO MANUAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA ZONA DE TRABAJO		GLB	1.00

6.3 PRESTACIÓN PRINCIPAL: ACTIVIDADES PARA SERVICIO

El contratista deberá brindar asesoría técnica post-venta permanente por el tiempo Garantía por el servicio efectuado, consistente en la prestación de un personal que asista a los llamados de parte de la Institución en **caso de fallas o problemas** (fallos de mala fabricación o mala instalación) que se presenten con los equipos que ha intervenido en el servicio brindado, o en caso de fallo de algunos de los productos suministrado los cuales deberá reemplazar de inmediato sin costo para el INSN.

El tiempo de respuesta ante el llamado será de 24 horas desde la comunicación telefónica o por correo electrónico, por lo cual el Contratista está obligado a informar sobre una dirección de correo electrónico y un número de celular para llamados de urgencia, y de ser el caso reportar un número nuevo o correo electrónico.

La empresa de servicio, al efectuar sus visitas deberá reportarse con el Jefe de Mantenimiento y/o Infraestructura y/o Servicios Generales, a efecto de que este

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

supervise el Mantenimiento a realizar, de no iniciar la actividad con la aprobación del Jefe de Mantenimiento la labor se dará por no ejecutada, y no tendrá derecho a pago alguno.

El profesional responsable del Servicio deberá ser designado por el contratista siempre y cuando cuente con las características solicitadas, toda vez que se encuentre durante la ejecución del servicio hasta su culminación en tiempo permanente.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el Término de Referencia para servicio de mantenimiento según detalle descrito en lo siguiente: *Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Metrados, Panel Fotográfico y Planos.*

La propuesta del contratista deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido del expediente es referencial, por lo que el contratista deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.4 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

El Contratista está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas, caso contrario se solicitará su cambio en cualquier etapa durante la vigencia del contrato, o su cambio por garantía o vicio oculto.

En caso se determine que los materiales no cumplen con las características técnicas, ni las normas técnicas de calidad, este material y/o insumo no será aceptado ni recibido por el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad, quien solicitará el cambio respectivo y rechazará el material no permitiendo su ingreso a los ambientes.

Para comprobar la calidad de los materiales y/o el cumplimiento de las características técnicas, el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad, podrá solicitar, por la magnitud y características de los trabajos a realizar, las pruebas indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones. En este caso, El Contratista entregará las certificaciones correspondientes que acredite el cumplimiento de las características técnicas. Dichos costos serán asumidos por El Contratista dentro de sus gastos generales.

Los materiales, equipos y herramientas que se requieren para el presente servicio serán proporcionados por el mismo contratista a su personal; en el proceso de ejecución del servicio, el Contratista será responsable de la seguridad en el área de trabajo. Los costos de dicha seguridad estarán a cargo del Contratista y por tanto considerados en su oferta económica. Lo cual incluye los seguros correspondientes a su personal (SCTR).

6.5 PROCEDIMIENTO

En general el procedimiento de mantenimiento debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Presentación del plan de trabajo, el cual contiene su programación de actividades a realizar, así como su estructura de costos del servicio.
- Notificada la contratación, el Contratista y su personal propuesto deben constituirse en las instalaciones de los ambientes a intervenir del INSN de Breña, para coordinar con el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad.
- El Contratista seleccionado deberá entregar al Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad mediante correo electrónico, la relación (en nombres y

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

números de DNI), copia simple del Documento de Identidad de los Trabajadores y la póliza SCTR, Constancia de las cuatro (04) Dosis de la vacuna contra el Covid-19, del personal que propone para realizar el servicio, con el objeto que se autorice su ingreso al Establecimiento de Salud.

- El Contratista seleccionado es responsable de cumplir con la programación de las prestaciones previstas y de adoptar las medidas necesarias y correctivas para alcanzar dichas prestaciones, como también de la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requerido en los Términos de Referencia; por tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad.
- Las actividades programadas ya definidas para el Servicio requerido, las coordinará el Contratista con el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad.
- El personal calificado y con experiencia, materiales, equipos y herramientas necesarias, serán proporcionados por el Contratista.
- El Contratista es responsable de la seguridad de sus herramientas y equipos durante la ejecución del servicio.
- Este tendrá que ser adjuntado y presentado al Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad.
- El Contratista será responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes del INSN de Breña, en la ejecución del servicio.
- Todo material o equipo desmontado no puede ser eliminado; se coordinará y se hará su entrega al Jefe de Servicio Responsable mediante Acta de Entrega (que será suscrita por el Representante Legal del Contratista, el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad y un personal designado por la Jefatura de Servicio), para las acciones correspondientes.
- El servicio culmina con la ejecución correcta de las metas previstas, previa conformidad brindada por La Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña.
- **El contratista entregará tres (03) Informes Técnicos originales y una (01) copia de la culminación del servicio.**

6.6 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El servicio, objeto del TDR, se realizará en base a un PLAN DE TRABAJO, el cual debe contener como mínimo: Objetivos y metas, los entregables, las actividades a realizar, Cronograma de Ejecución de Actividades (mostrando coherencia lógica entre la fecha de inicio del servicio y la fecha de culminación del servicio), planos del Cronograma de Ejecución de Actividades, características técnicas y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas previstas, este plan deberá contener las actividades propuestas para el servicio.

El respectivo Cronograma de Ejecución de Actividades no debe interferir con el servicio en días y horas de atención de la Entidad, la programación para la ejecución de los trabajos seguirá los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución de Actividades.

El Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para presentar el PLAN DE TRABAJO, contado a partir del día hábil siguiente suscrito el contrato, el cual será revisado por el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad, teniendo un plazo máximo de dos (02) días para su aprobación; si hubiera alguna observación el Contratista tendrá dos (02) días como máximo para realizar las subsanaciones del caso.

El PLAN DE TRABAJO se presentará en versión impresa (original y copia firmada por el Representante Legal y Personal Clave) y electrónicamente en CD. Las hojas de textos se presentarán en formato A4 en tanto que los planos se presentarán en formatos A3 (Word para Textos. Excel para hojas de cálculo y AUTOCAD para los planos).



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

7. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

Empresa con amplia experiencia en obras y mantenimientos de infraestructura

- Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento¹ de infraestructura hospitalaria, siempre que los servicios señalados se encuentren en el rubro hospitalario y otros.
- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP de servicios
- No estar inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

7.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

PERSONAL CLAVE				
Nº	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	PERMANENCIA
1	Residente de Obra (Responsable del servicio)	Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado	Experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como supervisión y/o residente y/o coordinador y/o responsable de servicios ² en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y labores desempeñadas. (* El certificado de habilidad vigente será entregado al inicio de la ejecución del servicio.	Dicho profesional deberá permanecer en el lugar al 100% del servicio desde el inicio hasta la culminación.
2	Especialista de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental colegiado y habilitado	Experiencia mínima de dos (2) años, computados desde la fecha de la colegiatura, como Especialista en Seguridad y/o Especialista Salud Ocupacional y/o Especialista de Seguridad y medio ambiente y/o Especialista en SSOMA y/o prevencionista y/o especialista ambiental en SSOMA ³ , en ejecución y/o supervisión de obras de edificación general. Lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y labores desempeñadas.	Dicho profesional deberá permanecer en el lugar al 100% hasta finalizar la ejecución del mantenimiento.

¹ Observación N°06 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C

² Observación N°01 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

³ Observación N°02 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

			(*) El certificado de habilidad vigente será entregado al inicio de la ejecución del servicio.	
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado	Experiencia mínima dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como: residente y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o especialista en instalaciones sanitarias "en servicios y/u obras" de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento en temas de saneamiento, redes sanitarias referentes a construcciones de edificaciones en general, lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y labores desempeñadas. (*) El certificado de habilidad vigente será entregado al inicio de la ejecución del servicio.	Dicho profesional deberá permanecer en el lugar al 20% de acuerdo su grado de participación y hasta que su especialidad este en óptimas condiciones.
4	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico⁶ colegiado y habilitado	Experiencia mínima de dos (2) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones mecánicas, gases medicinales, mecánico - eléctricas o electromecánicas, en la ejecución y/o supervisión de servicios similares, trabajo en mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura en Instituciones Públicas y/o Privadas, lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y labores desempeñadas. (*) El certificado de habilidad vigente será entregado al inicio de la ejecución del servicio.	Dicho profesional deberá permanecer en el lugar al 20% de acuerdo su grado de participación y hasta que su especialidad este en óptimas condiciones.

Actividades a realizar:

- a) Realizar seguimiento y control de calidad permanente en la ejecución del contrato.

⁴ Observación N°03 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

⁵ Observación N°03 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

⁶ Observación N°04 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

⁷ Observación N°05 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

- b) Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento y atenciones de emergencias.
- c) Deberá encontrarse permanente durante toda la ejecución del Servicio, caso contrario se incurrirá en penalidad.
- d) Velar por el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Actividades del servicio presentado.
- e) Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para que el personal asignado por el contratista preste los servicios de mantenimiento y atenciones de emergencias.
- f) Supervisar que el personal asignado por el contratista cumpla con equipamiento y condiciones mínimas exigidas al personal en el presente documento.
- g) El Responsable Técnico del Servicio deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa contratista colocado en lugar visible.

Personal Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento,

El contratista es responsable de contar por lo menos con dos (02) técnicos con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de infraestructura hospitalaria. Podrán ser:

- Técnico en Construcción Civil
- Técnico en mantenimiento de Equipos mecánicos o industriales
- Técnico en redes de sanitarias

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista ejecutor deberá brindar y/o adquirir todos los equipos, materiales e insumos que intervienen en la ejecución del servicio y su movilización. Asimismo, el contratista deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

El Arquitecto o Ingeniero Responsable será el encargado de remitir los informes semanales al Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad mediante correo electrónico, cada lunes. Los informes tendrán como mínimo la siguiente estructura en su contenido:

- ✓ Datos Generales del Servicio
- ✓ Objetivos
- ✓ Desarrollo del Servicio
- ✓ Avance de Partidas (Valorización de partidas) incluye la planilla de metrados
- ✓ Aspectos Relevantes surgidos en la semana, durante la ejecución del servicio
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Panel Fotográfico (cada foto con una descripción clara técnica de lo que se está haciendo y su ubicación)

9. RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERA LA ENTIDAD

- La Entidad proveerá la conexión a la energía eléctrica para los trabajos en donde se emplee equipos mecánicos. No proveerá ningún otro recurso propio durante el desarrollo del Servicio.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

10. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de acondicionamiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

11. NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G. 050 Seguridad durante la Construcción.
- Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directiva Administrativa N°211-MINSA-DGIEM. V01, Directiva Administrativa que regula el Pintado externo e interno de los establecimientos de salud del ámbito del ministerio de Salud.
- Norma técnica de salud "Categorías de Establecimientos del sector Salud".
- "Normas Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la infraestructura Física de Hospitales. RM N°016-98-SA/BM."
- Normas Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales MINSA 1997.
- Resolución Ministerial N° 016-98-SA/DM, Que Aprueba las Normas Técnicas para El Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de los Hospitales.
- Código Nacional de Electricidad Utilización en su última edición.
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad y las normas internacionales.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers, USA).
- ASTM (American Society for Testing Materials).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- Normas de Bioseguridad.
- NFPA 99C , NFPA 99
- DIN 13260
- CEN (EN 793)
- CSA Z7396.1
- Normas de IEEE (Institute of Electrical and Electronic Engineers.)
- Otras normas vigentes complementarias.

12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

12.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

- La propuesta del contratista deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El contratista deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la finalidad del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en el presente Terminio de Referencia.
- El contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con la entidad y el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad.
- El contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- El contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El contratista deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., deberá contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).
- Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el el contratista deberá acreditar ante INSN de Breña y ante la supervisión y/o inspección designados por la entidad su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión y/o inspección designados por la entidad sobre los cambios de personal.
- El contratista es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.
- El contratista tendrá que brindar los implementos de seguridad frente a los hechos que está aconteciendo el país, ellos serán verificado por el personal clave y validado por el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad.
- El contratista tiene la responsabilidad absoluta frente a sus trabajadores.
- El contratista tendrá que generar un protocolo de desinfección antes y después de iniciar sus labores.
- El contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de veinticuatro (24) meses.

12.2 IMPACTO AMBIENTAL

- El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del establecimiento, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- El Contratista deberá mantener las instalaciones del Hospital interno y externo en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado si fuera el caso.

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

- Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Hospital, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

12.3 SEGUROS

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores designados que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR). Al iniciar el Servicio el personal debe contar con este seguro obligatorio.

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del hospital, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio que la Dirección Médica inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

12.4 RETIRO O CAMBIO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto (Profesionales Responsables Del Servicio De Mantenimiento o Jefes de Servicio), durante la ejecución del servicio, salvo Incapacidad física por accidente, enfermedad o fallecimiento.

En caso de producirse esta situación, El Contratista lo comunicará a la Unidad de Infraestructura Física del INSN de Breña, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne como mínimo las mismas habilidades, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia (TDR) y lo ofrecido en su oferta. Además, deberá presentar la Declaración Jurada suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos del mismo y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha declaración deberá tener firma legalizada.

El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado por el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad y aprobado por la Unidad de Infraestructura Física del INSN-B.

Los trabajos deben contar con la presencia de los profesionales responsables hasta que se formalice el reemplazo; de verificarse que en los frentes de trabajo no existan los profesionales, se paralizarán los trabajos, el cual no será causal de ampliación de plazo. En caso de ausencia reiterativa e injustificada de cualquiera de los profesionales responsables asignados al servicio, la Unidad de Infraestructura Física del INSN de Breña solicitará al Contratista su reemplazo inmediato; sin perjuicio de la aplicación de las respectivas penalidades. El incumplimiento será causal de resolución del contrato.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1. LUGAR DE EJECUCION

La ubicación del inmueble, materia del servicio requerido, sobre el cual se efectuará el servicio es la siguiente:

- Inmueble: INSN – BREÑA.
- Dirección: Av. Brasil 600.
- Distrito: Breña.
- Provincia: Lima.
- Departamento: Lima.

13.2. PLAZO DE EJECUCION

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

El Contratista se obliga a prestar el Servicio en un máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados un día después de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio. (La aprobación del plan de trabajo no es indicador de inicio del servicio).

16. VISITA DE SUPERVISIÓN

Las visitas técnicas que realice el área técnica serán de forma inopinada durante la ejecución del presente servicio, dicha supervisión estará a cargo de la Unidad de Infraestructura Física y Mantenimiento.

17. VISITA TÉCNICA PARA GENERAR SU OFERTA

El Contratista podrá efectuar visitas técnicas, a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar "in situ" para que puedan presentar una mejor oferta. Dicha visita será previa solicitud enviado mediante correo electrónico, que coordinará con el área usuaria y el área técnica el día y hora para la visita del terreno.

18. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará de un **informe técnico del servicio**.
- Para la ejecución del contrato, se determinan los siguientes entregables de la prestación:

ENTREGABLES

El Contratista deberá entregar el servicio completamente ejecutado, los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, seguidos al hecho el Contratista deberá comunicar a la Entidad y con copia al Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad, a través de una carta, que ha culminado el servicio y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.

Así mismo deberá presentar tres (03) ejemplares a color del **Informe técnico final del servicio** ejecutado debidamente firmado por el profesional responsable del servicio (Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado) y el gerente general, cuyo plazo máximo de presentación será de tres (03) días hábiles después de suscrita el "**Acta de Recepción y Conformidad Técnica del Servicio**".

Dicho informe técnico contendrá como mínimo:

- Antecedentes
- Informe técnico
- Acta de entrega de ambiente
- Acta de culminación del servicio (firmado por el contratista y el supervisor encargado)
- Acta de Entrega del Servicio Ejecutado. (A la Jefatura del Servicio y/o encargatura correspondiente, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento, detallando las partidas ejecutadas al 100%), adjuntar panel fotográfico durante la ejecución del servicio.
- Acta de Recepción y Conformidad Técnica del Servicio Suscrita por el representante legal del contratista, Unidad Usuaria, Profesional Responsable del Servicio de Infraestructura,

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

- Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad y/o un personal designado por la jefatura de servicio)
- Acta de Recepción y Conformidad Técnica del Servicio Suscrita por el representante legal del contratista, Unidad Usuaria, Profesional Responsable del Servicio de Infraestructura, Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad y/o un personal designado por la jefatura de servicio)
 - Acta de Entrega de Elementos Desmontados (suscrita por el representante legal del contratista, Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad y un personal designado por la jefatura de servicio)
 - Acta de Capacitación (suscrita por el representante legal del contratista, Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad y un personal designado por la jefatura de servicio y los trabajadores quienes recibieron la capacitación indicando nombre, apellido y sus respectivos DNI)
 - Dossier de Calidad incluido fichas Técnicas de todos los productos instalados y utilizados. (Certificado y/o Constancia de Garantía mínima de 01 año).
 - Plan descriptivo detallado de mantenimiento de los equipos (con las marcas y modelos de los componentes principales) para 24 meses de corresponder.
 - Carta de garantía por un periodo no menor de veinticuatro (24) meses.
 - Panel fotográfico comparativo (Fotografías panorámicas del antes y después)

Se entregará tres (03) juegos originales y una (01) copia, debidamente selladas y firmadas por Profesional Responsable del Servicio y el Representante Legal de la empresa Contratista, previo visto bueno por el Supervisor Contratado o designado por la Entidad.

- Los ambientes tendrán que estar en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, contando con una infraestructura adecuada dentro de los parámetros establecidos en la normatividad hospitalaria.
- El contratista realizará las pruebas necesarias, las cuales son mencionadas en la descripción de las partidas, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán validadas por el Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad.
- Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de su conocimiento por escrito al Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad, con la debida anticipación y este resolver sobre el particular a la brevedad.

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la ENTIDAD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionado.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

21.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

El Contratista coordinará con la Unidad de Infraestructura Física y la Unidad de Mantenimiento según las especialidades involucradas, para efectos de inicio, ejecución, inspección, culminación y recepción del servicio.

21.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Infraestructura Física y La Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales del INSN de Breña.

21.3. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO

Recepción del servicio

Al culminar el servicio deberá comunicar a la Entidad y con copia al Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad, a través de una carta, que ha culminado el servicio, y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio, dentro de los plazos mencionados en los **resultados esperados**.

El Supervisor Contratado o Inspector designado por la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido notificado, realizará la constatación de culminación del servicio in situ, y establecerá la fecha de recepción.

La recepción del servicio debe incluir a un representante designado por la Jefatura de Servicio de Medicina A de la UPSS Hospitalización, el Supervisor Contratado por el contratista, el (los) Inspector(es) designado por la Entidad; el Jefe de la Oficina de Servicios Generales para la firma del Acta de Recepción del Servicio.

De existir observaciones, de acuerdo al artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se comunicará al contratista mediante un Acta de observaciones, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

Una vez levantadas las observaciones, el Contratista comunicará al Inspector designado por la Entidad, quien establecerá la nueva fecha de recepción. Verificado el levantamiento de observaciones se procederá a la firma del Acta de Recepción y Conformidad Técnica del Servicio.

Luego de transcurrido el plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones y estas no se hayan cumplido, se procederá a aplicar las penalidades según del presente documento.

Conformidad del servicio

Una vez concluida los entregables de ejecución del servicio de acuerdo al Plan de Trabajo y de no existir observaciones, el Contratista presentará al Inspector designado por la Entidad un Informe Técnico con la documentación solicitada en el numeral 18 del presente Término de Referencia (para los pagos respectivos).

El Supervisor contratado por la empresa remitirá el Informe Técnico del Contratista a través de la Mesa de Partes del INSN de Breña.



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

Área que brindara la conformidad del Servicio:

La Oficina de Servicios Generales dará la conformidad previo informe del inspector designado por la Entidad, cuando el Contratista cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento y cumpla con la entrega de la documentación solicitada sin observaciones, caso contrario se formularán las observaciones a los documentos presentados y se enviarán al Contratista para su corrección.

22. VICIOS OCULTOS

El Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presentan del servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de dos (02) años.

23. ADELANTOS

No aplica

24. FORMA DE PAGO

Pago final: Corresponde pagar el 100% del monto contractual del servicio, (pago total) no se consideraran adelantos. En el supuesto que el contratista no cumplió con el plazo contractual se le aplicará las penalidades y serán descontadas en el pago final.

25. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Calculo	Procedimiento
1	La inasistencia del profesional responsable del servicio de acondicionamiento. Salvo que acredite su inasistencia por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito.	3% de la UIT, por ocurrencia.	Previo informe del área técnica y/o área usuaria, puede adjuntar registro de visitas de vigilancia y/o acta de supervisión y/o fotos.
2	Por no contar el personal con SCTR.	1% de la UIT por ocurrencia.	Previo informe del área técnica y/o área usuaria, puede adjuntar acta de supervisión y/o fotos.

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Central (511) 330-0066
Teléfono: 424-0217
www.insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

4	Por no usar los equipos de protección personal relacionadas al servicio y elementos de bioseguridad COVID	2% de la UIT por ocurrencia.	Previo informe del área técnica y/o área usuaria, puede adjuntar acta de supervisión y/o fotos.
---	---	------------------------------	---

27. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El/la Contratista/a declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el/la Contratista/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios/as, accionistas, participacionistas, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el/la Contratista/a se compromete a comunicar a la autoridades competentes. De manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra (Responsable del servicio)</td> <td>Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista de Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas</td> <td>Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico¹² colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		N°	CARGO	PROFESION	1	Residente de Obra (Responsable del servicio)	Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado	2	Especialista de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental colegiado y habilitado	3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado	4	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico ¹² colegiado y habilitado
N°	CARGO	PROFESION															
1	Residente de Obra (Responsable del servicio)	Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado															
2	Especialista de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental colegiado y habilitado															
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado															
4	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico ¹² colegiado y habilitado															
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																

¹² Observación N°04 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra (Responsable del servicio)	<i>Experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como supervisión y/o residente y/o coordinador y/o responsable de servicios¹³ en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y labores desempeñadas. (* El certificado de habilidad vigente será entregado al inicio de la ejecución del servicio.</i>
2	Especialista de Seguridad y Medio Ambiente	<i>Experiencia mínima de dos (2) años, computados desde la fecha de la colegiatura, como Especialista en Seguridad y/o Especialista Salud Ocupacional y/o Especialista de Seguridad y medio ambiente y/o Especialista en SSOMA y/o prevencionista y/o especialista ambiental en SSOMA¹⁴, en ejecución y/o supervisión de obras de edificación general. Lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y labores desempeñadas. (* El certificado de habilidad vigente será entregado al inicio de la ejecución del servicio.</i>
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<i>Experiencia mínima dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como: residente y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o especialista en instalaciones sanitarias¹⁵ en servicios y/u obras¹⁶ de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento en temas de saneamiento, redes sanitarias referentes a construcciones de edificaciones en general, lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y labores desempeñadas. (* El certificado de habilidad vigente será entregado al inicio de la ejecución del servicio.</i>
4	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas	<i>Experiencia mínima de dos (2) años¹⁷, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones mecánicas, gases medicinales, mecánico - eléctricas o electromecánicas, en la ejecución y/o supervisión de servicio similares, trabajo en mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura en Instituciones Públicas y/o Privadas, lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y labores desempeñadas. (* El certificado de habilidad vigente será entregado al inicio de la ejecución del servicio.</i>

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento¹⁸ de infraestructura hospitalaria, siempre que los servicios señalados se encuentren en el rubro hospitalario y otros.¹⁹

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

¹³ Observación N°01 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

¹⁴ Observación N°02 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

¹⁵ Observación N°03 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

¹⁶ Observación N°03 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

¹⁷ Observación N°05 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

¹⁸ Observación N°06 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

¹⁹ Observación N°05 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/1,746,165.00 (Un millón setecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento²⁰ de infraestructura hospitalaria, siempre que los servicios señalados se encuentren en el rubro hospitalario y otros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Observación N°06 efectuada por el participante LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES:

N°	Descripción	Cálculo	Procedimiento
1	La inasistencia del profesional responsable del servicio de acondicionamiento. Salvo que acredite su inasistencia por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito.	3% de la UIT, por ocurrencia.	Previo informe del área técnica y/o área usuaria, puede adjuntar registro de visitas de vigilancia y/o acta de supervisión y/o fotos.
2	Por no contar el personal con SCTR.	1% de la UIT por ocurrencia.	Previo informe del área técnica y/o área usuaria, puede adjuntar acta de supervisión y/o fotos.
4	Por no usar los equipos de protección personal relacionadas al servicio y elementos de bioseguridad COVID	2% de la UIT por ocurrencia.	Previo informe del área técnica y/o área usuaria, puede adjuntar acta de supervisión y/o fotos.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-INSN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.